RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7062/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOS LAPACHOS CÑIA. 5TA. BARRIO SANTA RITA.

Capiatá, 29 de octubre del 2013.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 29 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: " Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA convocada por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOS LAPACHOS CÑIA. 5TA. BARRIO SANTA RITA, se procede al estudio de las ofertas para su posterior recomendación de adjudicación.

Se recepcionarón 3 (tres) sobres presentados por los siguientes oferentes: LA ROCA CONSTRUCCIONES – NÉSTOR CARDOZO CONSTRUCCIONES – E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 27 de SETIEMBRE de 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", la cual forma parte del presente informe.

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha solicitado vía nota (enviado vía correo) a la firma LA ROCA CONSTRUCCIONES, que transcripta reza lo siguiente: *"Me dirijo a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2013 implementado por esta institución, correspondiente al llamado para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOS LAPACHOS CÑIA. 5TA. BARRIO SANTA RITA, a los efectos de solicitar la remisión a esta Unidad Operativa de Contrataciones, copias autenticadas de las siguientes documentaciones:*

1- Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.

Lo solicitado, se debe remitir en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas por mesa de entrada de la Institución, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."

No habiendo respuesta a lo solicita a la empresa LA ROCA CONSTRUCCIONES, en el perentorio plazo de 24 (veinticuatro) horas, esta Unidad Operativa de Contratación decide rechazar la oferta presentada por dicha firma.-

OBSERVACIÓN: La firma NÉSTOR CARDOZO CONSTRUCCIONES, el propietario ha presentado patente comercial correspondiente a Rubro Fabrica de Calzado por el tipo de servicio que desea realizar en contravención al Artículo 34 de la Ley 2051/03, penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Las ofertas se

aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar", es decir, la convocante desea contratar la construcción de empedrado para lo cual indefectiblemente deberá constituirse como empresa construcciones.

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda rechazar su oferta, por no guardar relación el tipo de actividad económica desarrollada por la "Empresa", con lo que desea contratar la municipalidad.

Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Evaluación de la Documentación Requerida

Anexo A

Listado de las documentaciones solicitadas	**LA ROCA CONSTRUCCIONES**	**NÉSTOR CARDOZO CONSTRUCCIONES**	**E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.Y**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	No Cumple	Cumple	Cumple
Presentar referencias de obras similares para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**

Anexo B

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

Unidad Operativa de Contrataciones

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOS LAPACHOS CÑIA. 5TA. BARRIO SANTA RITA

Item	Descripción	E & E CONSTRUCCIONES					LA ROCA CONSTRUCCIONES					NÉSTOR CARDOZO CONSTRUCCIONES				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO			1.920	1.500	2.880.000										
2	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,50 x 2,50) m CHAPA Nº 18, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)m, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICAS TRIANGULAR DE 15 cm, ALTURA 4 m. (SIN EXCEPCIÓN)			1	600.000	600.000										
3	MARCACIÓN Y REPLANTEO			1.920	1.000	1.920.000										
	MOVIMIENTO DE SUELO															
4	EXCAVACIÓN Y PERFILADO MOTO NIVELADORA (CAJA EMPEDRADO)			576	3.000	1.728.000										
5	REPOSICIÓPN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA			1	250.000	250.000										
6	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRADO			1.920	1.000	1.920.000										
7	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO, DE ALTURA; 30cm., LARGO: 50 cm, ANCHO: 8 cm, DOSAJE 1:3:5			480	13.000	6.240.000										
	EMPEDRADO															
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION Y NO METEORIZADA, LA ARENA A UTILIZAR SERA DE RIO O LAVADA (BLANCA) COLCHÓN 20 CM			1.920	26.000	49.920.000										
9	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio con prioridad de ejecutarlo cada 10ml de piedra colocada y a ambos lados de la calzada y 5 pasadas al final			1.920	1.000	1.920.000	OFRTA RECHAZADA					OFRTA RECHAZADA				
10	MURO DE TERMINACIÓN (0,30 x 0,35 x 8) m DOSAJE 1:3			0,84	250.000	210.000										
11	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL			144	1.000	144.000										
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS															
12	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL			1	428.000	428.000										
	TOTAL					**68.160.000**					**0**					**0**

Luego de rechazarse la oferta presentada por las empresas **LA ROCA CONSTRUCCIONES Y NÉSTOR CARDOZO CONSTRUCCIONES.**, queda solamente una ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Teniendo en cuenta como referencias el Cuadro Comparativo de Ofertas, existe una diferencia entre el monto total ofertado por la Empresa E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES. con relación al monto de la oferta registrada en el Acta de Apertura de Sobres, esto se debe a un error aritmético en la sumatoria de los subtotales de su planilla de oferta presentado por la Firma.

En este aspecto el Art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/03 aclara, siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobador.

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la realización de la obra, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7, según el siguiente detalle:

Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 12.

Monto Adjudicado: Gs. 68.160.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento sesenta mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 68.160.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento sesenta mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de las obras objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LOS LAPACHOS CÑIA. 5TA. BARRIO SANTA RITA.,** a la siguiente firma: **E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7**, según el siguiente detalle: Adjudicado: por el total, conteniendo los ítems del 01 al 12. Monto Adjudicado: Gs. 68.160.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento sesenta mil). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 68.160.000.- (Guaraníes sesenta y ocho millones ciento sesenta mil).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 **CONSTRUCCIONES** con FF: 30 - OF: 11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal